

BASES DE LA PROMOCIÓN

"BATALLA DE JUEGOS"

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA

En Santiago de Chile, a 23 del mes de enero del año 2025, **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA**, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.588.066-1, representada por doña **Carolina Díaz Moreno**, chilena, ingeniero comercial, cédula de identidad número diez millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos trece guion tres, todos domiciliados en Avenida Apoquindo número seis mil setecientos cincuenta, piso nueve, oficina novecientos uno, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante también denominadas como la "**Empresa**", viene en establecer las siguientes Bases de Promoción, en adelante también las "**Bases**".

PRIMERO: Alcances.

- 1.1.** La Empresa, dentro de su plan de marketing, promociones e incentivos para atraer clientes y reconocer su preferencia por los centros comerciales Espacio Urbano, realizará una promoción denominada "**BATALLA DE JUEGOS**". La promoción se llevará a cabo desde el 23 de enero de 2025 al 04 de febrero de 2025, en adelante e indistintamente como la "**Promoción**".
- 1.2.** En el marco de la Promoción, durante su vigencia, se invitará a todos los clientes de los Centros Comerciales de Espacio Urbano adheridos al concurso a presentar una boleta de compra igual o superior a \$10.000, emitida por los locales de los Centros Comerciales participantes al concurso. Los participantes podrán inscribirse entre el 23 de enero de 2025 y el 04 de febrero de 2025, mediante un código QR que estará disponible en la zona de activación "Batalla de Juegos" ubicada en cada Centro Comercial. La inscripción permitirá participar en el torneo de juego de mesa

“Carcassonne”, que se llevará a cabo el 09 de febrero de 2025, desde las 12:00 horas a las 20:00 horas.

- 1.3. Con todo lo anterior, tendrá la posibilidad de ganar el premio indicado en la cláusula Quinto de estas Bases. Cada Participante es responsable de la veracidad de los datos aportados, sin ulterior responsabilidad de la Empresa.

SEGUNDO: Requisitos para Participar y Limitaciones.

Podrán participar en la Promoción todas las personas mayores de edad que cuenten con cédula de identidad o pasaporte vigente, y que visiten los Centros Comerciales de Espacio Urbano participantes. Los interesados deberán presentar una boleta de compra igual o superior a \$10.000, emitida por los locales de los mencionados Centros Comerciales, durante el período de vigencia del concurso, cumpliendo con las limitaciones establecidas en estas Bases. A estas personas se les denominarán en adelante los “Participantes” o individualmente considerados, el “Participante”. El incumplimiento de los requisitos y las condiciones mencionadas precedentemente facultará a la Empresa a no entregar el Premio a quien lo hubiere infringido, si resultare sorteado.

TERCERO: Vigencia de la Promoción.

La Promoción se mantendrá vigente desde el 23 de enero de 2025 al 04 de febrero de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, la Empresa podrá decidir extender el plazo de vigencia de la Promoción, circunstancia que se advertirá al público, a más tardar dos días antes de la fecha de término de la Promoción, en la página de Facebook www.facebook.com/EspacioUrbanoCL. Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en la “fan page” de Facebook www.facebook.com/EspacioUrbanoCL.

CUARTO: Mecánica de la Promoción.

Durante la vigencia de la Promoción, se invitará a todos los clientes de los Centros Comerciales de Espacio Urbano participantes en el concurso a presentar una boleta de compra igual o superior a \$10.000, emitida por los locales de los Centros Comerciales indicados. Los interesados podrán inscribirse entre el 23 de enero de 2025 y el 04 de febrero

de 2025, a través de un código QR disponible en la zona de activación denominada "Batalla de Juegos", ubicada en cada Centro Comercial. El desarrollo de la "Batalla de Juegos" se llevará a cabo el **09 de febrero de 2025, desde las 12:00 horas hasta las 20:00 horas, en cada Centro Comercial de Espacio Urbano**. Será un torneo del juego de mesa "Carcassonne". En cada partida del juego de mesa se seleccionará a un ganador, y una vez definidos todos los ganadores, estos competirán entre sí en una etapa final. Habrá un único ganador por cada Centro Comercial. En el torneo de juego de mesa "Carcassonne" participarán las primeras 25 personas inscritas mediante el código QR, quienes serán previamente confirmadas. En caso de que alguno de los primeros 25 inscritos no pueda participar, se seleccionará al siguiente participante de la lista. El ganador de la etapa final será quien obtenga el premio indicado en la cláusula "Premio" de estas Bases.

QUINTO: Premio.

El premio consiste en un kit de juegos Devir, compuesto por: 1 juego "Código Secreto: Imágenes", 1 juego "Luna Capital" y 1 juego "8 Bit Box". Los tres juegos tienen un valor aproximado de \$87.970. Se seleccionará a un ganador por cada Centro Comercial de Espacio Urbano participante en esta promoción.

SEXTO: Comunicación del Premio.

La comunicación y entrega del premio se llevará a cabo el 09 de febrero de 2025. El premio será entregado por el/la promotor/a en la zona de activación "Batalla de Juegos" del Centro Comercial correspondiente.

SÉPTIMO: Entrega y Vigencia del Premio

La entrega del premio se realizará el día 09 de febrero de 2025, una vez que el ganador suscriba un documento de recibió conforme del premio, cuyo documento será entregado por el **Organizador Sociedad Devir Chile Limitada**, rol único tributario N°76.632.420-7, con domicilio en calle Doctor Carlos Charlin N°1555, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

OCTAVO: Exclusiones De La Promoción.

- a) Se escogerá 1 ganador por cada Centro Comercial adscritos a la promoción.
- b) El premio no es canjeable por dinero ni acumulable con otras promociones, descuentos u ofertas.
- c) Limitación de edad para los participantes: No podrán participar menores de 10 años en la promoción. Es un requisito esencial que los participantes sean mayores de edad y cuenten con su cédula de identidad o pasaporte vigente.
- d) Podrán participar personas mayores de 10 años y menores de 18 años, siempre que cuenten con la debida autorización y estén acompañados por sus padres o tutor legal, según corresponda.
- e) Es un requisito esencial que el Ganador cuente con su cédula de identidad o pasaporte vigente al momento de la entrega del premio.
- f) En el torneo del juego de mesa "Carcassonne", que se realizará el 09 de febrero de 2025 desde las 12:00 horas, participarán las primeras 25 personas inscritas mediante el código QR, previa confirmación. En caso de que alguna de las 25 personas inscritas no pueda participar, se seleccionará a la siguiente persona en el orden de inscripción.
- g) El organizador de la promoción es **SOCIEDAD DEVIR CHILE LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.632.420-7, con domicilio en calle Doctor Carlos Charlin N° 1555, comuna de Providencia, Región Metropolitana. Esta entidad será la única responsable de velar por el desarrollo adecuado de la promoción, eximiendo a la empresa de cualquier responsabilidad ante eventuales inconvenientes relacionados con su ejecución.

NOVENO: Centros Comerciales Adscritos a la Promoción.

Los Centros Comerciales adscritos son los siguientes:

- I. Espacio Urbano Pionero, ubicado en Av. Eduardo Frei Montalva N°01110, comuna de Punta Arenas;

- II. Espacio Urbano Linares, ubicado en Aníbal León Bustos N°0280, comuna de Linares;
- III. Espacio Urbano 15 Norte, ubicado en Av. Benidorm N°961, comuna de Viña del Mar;
- IV. Espacio Urbano Plaza Maipú, ubicado en Av. Ramón Freire (ex Pajaritos) 1790, Maipú.
- V. Espacio Urbano Melipilla, ubicado en Calle Vargas N° 456, Melipilla.
- VI. Espacio Urbano Los Andes, ubicado en Av. Santa Teresa N°683, comuna de Los Andes.
- VII. Espacio Urbano La Dehesa, ubicado en Av. El Rodeo N°12.850, comuna de Lo Barnechea.
- VIII. Espacio Urbano La Laguna, ubicado en Av. Paseo Colina Sur, número 14.500, comuna de Colina.
- IX. Espacio Urbano Puente Alto, ubicado en Av. Concha y Toro N°1149, comuna de Puente Alto.
- X. Espacio Urbano Gran Avenida, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N°6150, comuna de San Miguel.
- XI. Espacio Urbano Antofagasta, ubicado en la calle Zenteno, número veintiuno, comuna de Antofagasta, Segunda Región de Antofagasta.

DÉCIMO: Publicidad de la Promoción.

La Promoción será informada al público, a través del fanpage de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL e Instagram www.instagram.com/espaciourbano.

DÉCIMO PRIMERO: Suspensión o Modificación de la Promoción.

La Empresa podrá suspender o modificar los efectos de la presente Promoción, lo cual será oportunamente comunicado a través de la *fanpage* de Espacio Urbano www.facebook.com/EspacioUrbanoCL, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o en razón de actos, disposiciones u órdenes de autoridad competente o con motivo de

circunstancias sobrevinientes que impidan su realización u obliguen a modificar las condiciones de la misma.

DÉCIMO SEGUNDO: Aceptación de Bases y Derechos de uso de Imagen.

La participación de los Participantes en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación y acatamiento de estas Bases. La aceptación de estas Bases implica la autorización a Espacio Urbano a tratar los Datos Personales que proporcionen los Participantes, de conformidad con la Ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada (la "Ley"). Asimismo, y siempre que no esté prohibido por la Ley o regulaciones especiales, los Participantes autorizan a Espacio Urbano a compartir los Datos con el resto de las empresas relacionadas y a que estas últimas traten, en su beneficio, los Datos Personales; y, los compartan entre sí.

Todos los Participantes de la Promoción autorizan desde ya, expresamente y sin necesidad de otra autorización especial, a difundir sus nombres, sus números de cédula de identidad, sus imágenes, ya sea mediante la toma de fotografías y/o video tapes o filmaciones de cualquier tipo que se efectúen de los Participantes y/o de su grupo familiar, todo ello en relación con su participación en la Promoción, renunciando todos ellos a recibir cualquier compensación, sea en dinero o en especie, por dicha difusión.

DÉCIMO TERCERO: Responsabilidad.

La Promoción se rige por estas Bases y por las leyes chilenas. La Empresa no se hará responsable si los Participantes no pudieren solicitar o recibir su Premio, por sí o a través de sus representantes, ya sea por motivos de salud (enfermedad o accidente), por incapacidad física o mental, por motivos laborales o por no obtener o tener sus documentos al día, o no existir conectividad vial y en general cualquier hecho externo ajeno a responsabilidad de la Empresa. La Empresa se exime de cualquier responsabilidad a causa de enfermedad de los Participantes, condiciones climáticas desfavorables, terrorismo, disposiciones de la autoridad competente y otros eventos de similar naturaleza, que obliguen a que el beneficio de la Promoción se haga efectivo en una forma diferente a como se estipula en estas Bases, resultando lo anterior de cargo y

responsabilidad del respectivo Ganador. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción implicará la inmediata exclusión de la Promoción del Participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener su correspondiente Premio.

DÉCIMO CUARTO: Solución de Conflictos.

En caso de dificultades por parte de consumidores o participantes del Concurso, cualquier reclamo deberá presentarse por escrito al área de Marketing de Sociedad Administradora de Centros Comerciales SpA, en la administración del respectivo Centro Comercial. Dicho reclamo será respondido en un plazo de cinco días hábiles. Si, después de recibir la respuesta correspondiente, el consumidor mantiene el reclamo, este podrá ser sometido a los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Santiago. Todo lo anterior, sin perjuicio del derecho del consumidor de ejercer los derechos legales que le correspondan.

Carolina Díaz Moreno

p.p. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE CENTROS COMERCIALES SpA.